



**BOLETIN** **OFICIAL**  
DE LA  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE**  
**CANARIAS**

<b>Año III</b>	<b>10 de Mayo de 1.985</b>	<b>Número 56</b>
Edita: Servicio de Publicaciones. Secretaría General Técnica/Presidencia del Gobierno Plaza de San Bernardo, 27. 35002. Las Palmas de Gran Canaria.		Depósito Legal TF-37/1983. Precio suscripción: 5.000 Ptas./Año. Precio Ejemplar: 50 Ptas.

**S U M A R I O**

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL**

**Oposiciones y concursos**

	<b>Pág.</b>		<b>Pág.</b>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		el número de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller en plantilla y plazas vacantes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la Comunidad Autónoma de Canarias.	906
Resolución de 30 de Abril de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas para la contratación laboral en la Consejería de Educación durante un periodo de seis meses.	904	Resolución de 20 de Abril de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el número de Profesores Numerarios y Maestros de Taller en plantilla y plazas vacantes en los Institutos de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Canarias.	909
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>			
Resolución de 20 de Abril de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se determina			

**III. OTRAS DISPOSICIONES**

<b>CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES</b>		monumento histórico artístico, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario y Casa del Pirata Amaro Pargo, con sus entornos propios, en El Rosario (Tenerife).	915
Orden de 17 de Abril de 1985 por la que se da vista a los interesados del expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Concepción, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), por un plazo de quince días.	914	Resolución de 28 de Septiembre de 1984, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor del Yacimiento Arqueológico de «Los Caserones» (Fataga), en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).	915
Resolución de 19 de Julio de 1984, de la Dirección General de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de			

	Pág.		Pág.
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>		mas de Gran Canaria, transformándose en un Colegio Público Mixto.	915
Orden de 11 de Abril de 1985 por la que se unifican los Colegios Públicos masculino y femenino de Prácticas Anejos a las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. de Las Pal-		Resolución de 20 de Abril de 1985, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanza no escolarizada para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado (Técnico Auxiliar).	915

## VI. ANUNCIOS

### Subastas y concurso de obras, suministros y servicios públicos.

<b>CONSEJERIA DE HACIENDA</b>		anuncia «Concurso para contratar la prestación del servicio de limpieza en las dependencias de la Consejería de Hacienda y otras», en las islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.	921
Resolución de 22 de Abril de 1985, por la que se			

### Otros anuncios (Pág. 921)

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**390 RESOLUCION de 30 de Abril de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas para la contratación laboral temporal en la Consejería de Educación durante un periodo de 6 meses.**

Precisándose cuatro Aparejadores o Arquitectos Técnicos, en la Consejería de Educación para la realización de obras de reforma, ampliación y mejora de Centros de Enseñanza programadas en el presupuesto de 1985 y, siendo necesaria la cobertura de las mismas, esta Dirección General, ha resuelto cubrir las citadas vacantes con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### *Primera.*— Objeto.

1.1.— Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral durante un periodo de seis meses, de 4 Aparejadores o Arquitectos Técnicos cuya función ha de ser la supervisión de los proyectos e inspección de obras de Reforma, Ampliación y Mejora de Centros Docentes en ejecución del Convenio firmado por la Consejería de Educación con Cabildos y Ayuntamientos (BOCAC n° 31 de 13-3-1985) en las siguientes localidades:

- 2 Aparejadores en Santa Cruz de Tenerife.
- 2 Aparejadores en Las Palmas de Gran Canaria.
- 1.2.— Retribuciones:
  - La retribución bruta del semestre será de 660.000 ptas.
  - Las dietas y gastos de desplazamiento se abonarán aparte.
- Segunda.*— Condiciones de los aspirantes:
  - a) Ser español.
  - b) Tener 18 años cumplidos.
  - c) Estar en posesión del Título de Aparejador o Arquitecto Técnico.
  - d) Figurar inscritos como desempleados en las correspondientes Oficinas de Empleo y reunir los requisitos del R. D. 1989/1984, de 17 de Octubre.
  - e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
  - f) Dedicación Exclusiva.
  - g) Carnet de conducir y coche propio.

*Tercera.- Pruebas.*

a) Concurso de méritos en el que se valorará:

- 1) Experiencia en obras de edificación.
- 2) Experiencia en órganos de gestión.

b) Realización de un supuesto teórico - práctico sobre materias relacionadas con la supervisión de proyectos e inspección de obras.

c) Entrevista con los miembros del Tribunal.

Deberán presentar certificaciones que acrediten los méritos alegados.

*Cuarta.- Lugar, fecha y hora de las pruebas.*

- Para las plazas de Santa Cruz de Tenerife.

a) Lugar: Instituto Politécnico de Formación Profesional de Ofra.- Avda. Principes de España, s/n.

b) Fecha: 27 de Mayo de 1985.

c) Hora: 10 h. a.m.

- Para las plazas de Las Palmas de Gran Canaria:

a) Lugar: Instituto de Bachillerato Pérez Galdós.- C/ Tomás Morales, 39.

b) Fecha: 28 de Mayo de 1985.

c) Hora: 10 h. a.m.

Todos los aspirantes deberán ir provistos de los siguientes documentos:

a) D.N.I.

b) Copia de la Instancia por la que haya solicitado tomar parte en las pruebas, en la que conste el sello del registro de Entrada del Organismo en el que haya sido presentado el original.

*Quinta.- Instancias.*

Las personas que deseen participar en la convocato-

ria, deberán presentar una instancia debidamente reintegrada, según modelo que figura como anexo a la presente Resolución, en el Registro General de la Función Pública, C/ Pérez Galdós, 20, 3°, en Santa Cruz de Tenerife, y en la Secretaría General Técnica de la Presidencia, San Bernardo 27, en Las Palmas de Gran Canaria, y en el plazo de DIEZ días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca la convocatoria en el B.O.C.A.C.

Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

*Sexta.- Tribunal.*

Presidente: Doña Margarita Santana Pérez, Directora General de la Función Pública o la persona en que delegue.

Vocales: Don José Luis Jiménez Saavedra.

Don Jorge Soler Claver.

Don Luis Rodríguez Jorge.

Secretario: Don Manuel Tebar Jiménez.

*Séptima.- Lista de aprobados.*

La lista de aprobados se expondrá en el tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y en la Dirección General de la Función Pública, publicándose en el B.O.C.A.C.

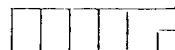
*Octava.-* Quienes resulten aprobados deberán acreditar en los cinco días siguientes a su publicación, que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la presente Convocatoria.

*Novena.-* Una vez realizado lo anterior y en el plazo máximo de diez días se le formalizará el contrato de trabajo temporal por la Consejería de Educación, dando traslado a la Dirección General de la Función Pública a efectos de Registro, necesario para su inclusión en nómina.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de Abril de 1985.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA



**Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Comunidad Autónoma de Canarias**

		CONSEJERIA		Sello de Registro de entrada
		1. Cuerpo o plaza a que aspira		
		2. Fecha de la orden de la convocatoria		

**I. DATOS PERSONALES**

Relique este impreso a maquina o con caracteres de imprenta.

3 Primer apellido		4 Segundo apellido		5 Nombre	
6 Fecha de nacimiento		7 Lugar de nacimiento: Municipio		8 Idem: Provincia	
9 Domicilio		10 Lugar de domicilio: Municipio		11 Idem: Provincia	
12 Sexo Varor. <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13 Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14 Doc. Nac. Identidad Núm	
15 Telefono Núm		16 Nombre de la madre		17 Nombre del padre	
				18 Profesión del padre	

**II. FORMACION**

20 Titulos académicos que posee			21 Centro que los expidió			21.1 Localidad				
22 Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23 Otros conocimientos especiales
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	
24 Pruebas selectivas en que ha participado 24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados		

**III. EXPERIENCIA**

25 Trabajo en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado			
25.1 Fecha Ingreso	25.2 Fecha cese	25.3 Consejería y centro directivo en que prestó servicios	25.4 Condición
26 Trabajo en la empresa privada			

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud ,y que reúne las condiciones exigidas por el Real Decreto 1969/1984 , de 17 de Octubre.

En ..... a ..... de ..... de 1.9.....

Firma,

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

**391 RESOLUCION** de 20 de Abril de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el número de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller en plantilla y plazas vacantes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Convocado Concurso General de Traslados entre Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller por Orden de 26 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 12 de Abril) para la provisión de plazas vacantes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dependientes de la Consejería de Educa-

ción del Gobierno de Canarias y de acuerdo con el punto 1º de la citada Orden, esta Dirección General ha dispuesto:

1º.- En las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, existirán las plazas de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller que figuran en los anexos I, II, III y IV de la presente Resolución.

2º.- Tendrán la consideración de vacantes, y por ello podrán ser objeto de Concurso, las plazas no ocupadas en cada una de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de Abril de 1985.- El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

A N E X O I.

CUERPO DE PROFESORES DE TERMINO DE EEAADCAA							
DENOMINACION DEL CENTRO (Localidad)	L: Libres O: Ocupados P: Plentillas	Dibujo Artístico	Dibujo Lineal	Modelado y Vaciado	Matemáticas	Derecho Usual	Historia del Arte
S/D. DE TENERIFE	L	-	-	-	-	-	-
	O	-	-	-	-	-	-
	P	-	-	-	-	-	-
S/D. DE LA PALMA	L	-	-	-	-	-	-
	O	1	1	2	-	-	1
	P	1	1	2	-	-	1
LAS PALMAS DE GC.	L	-	-	-	-	-	-
	O	-	-	-	-	-	-
	P	-	-	-	-	-	-
ARRECIFE (Lanzarote)	L	-	-	-	-	-	-
	O	-	-	-	-	-	-
	P	-	-	-	-	-	-

A N E X O II.

CUERPO PROFESORES DE ENTRADA DE EEAADCAA							
DENOMINACION DEL CENTRO (Localidad)	L: Libres O: Ocupados P: Plentillas	Dibujo Artístico	Dibujo Lineal	Modelado y Vaciado	Matemáticas	Derecho Usual	Historia del Arte
S/D. DE TENERIFE	L	-	1	1	1	1	1
	O	6	1	1	-	-	-
	P	6	2	2	1	1	1
S/D. DE LA PALMA	L	2	1	1	-	-	1
	O	-	1	-	1	-	-
	P	2	2	1	1	-	1
LAS PALMAS DE GC.	L	3	2	1	-	-	1
	O	3	1	2	2	1	1
	P	6	3	3	2	1	2
ARRECIFE (Lanzarote)	L	2	1	-	1	-	-
	O	2	1	1	-	1	1
	P	4	2	1	1	1	1

A N E X O III.

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER EEAADAA															
DENOMINACION DEL CENTRO (Localidad)	L: Libres O: Ocupados P: Plantilla	Fotografía Artística	Artes Gráficas	Vaciado y Moldeado	Bordecados	Talla Madera	Metallisteria	Corte y Confección	Delineación	Decoración	Artesanía de Palma	Ebanistería	Cerámica Artística	Forja Artística	Construcciones Navales
		S/C. DE TENERIFE	L O P	1 - 1	1 - 1	1 - 1	1 - 1	1 - 1	1 - 1	1 - 1	1 - 1	1 - 1	1 - 1	1 - 1	1 - 1
S/C. DE LA PALMA	L O P	- - -	- - -	- - -	1 - 1	- - -	- - -	1 - 1	- - -	- - -	- - -	1 - 1	- - -	1 - 1	- - -
LAS PALMAS DE G.C.	L O P	1 - 1	- - -	2 - 2	- - -	1 - 2	- - -	2 - 3	2 - 3	- 1 1	- - -	- - -	1 - 1	- - -	- - -
ARRECIFE (Lanzarote)	L O P	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- 1 1	1 - 1	- 1 1	1 - 1	1 - 1	- - -	- - -	- - -

A N E X O IV.

CUERPO AYUDANTES DE TALLER DE EEAADAA															
DENOMINACION DEL CENTRO (Localidad)	L: Libres O: Ocupados P: Plantilla	Fotografía Artística	Artes Gráficas	Vaciado y Moldeado	Bordecados	Talla Madera	Metallisteria	Corte y Confección	Delineación	Decoración	Artesanía de Palma	Ebanistería	Cerámica Artística	Forja Artística	Construcciones Navales
		S/C. DE TENERIFE	L O P	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -
S/C. DE LA PALMA	L O P	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -
LAS PALMAS DE G.C.	L O P	- - -	- - -	- - -	- - -	- - 1	- - 1	- - -	- - 1	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -
ARRECIFE (Lanzarote)	L O P	- 1 1	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	1 - 1	- - -	- - -	1 - 1

**392 RESOLUCION de 20 de Abril de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el número de Profesores Numerarios y Maestros de Taller en plantilla y plazas vacantes en los Institutos de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

Convocado Concurso General de Traslados entre Profesores Numerarios y Maestros de Taller por Orden de 20 de Diciembre de 1984 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 24 de Diciembre) para la provisión de plazas vacantes en los Institutos de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y de acuerdo con el punto 1° de la citada Orden, esta Dirección General ha dispuesto:

1°.- En los Institutos de Formación Profesional exist-

tirán las plazas de Profesores Numerarios y Maestros de Taller que figuran en los anexos I y II de la presente Resolución.

2°.- Tendrán la consideración de vacantes, y por ello podrán ser objeto de Concurso, las plazas no ocupadas en cada uno de los Institutos de Formación Profesional reseñados en los mismos anexos I y II.

3°.- Determinar el número de vacantes por cuerpos y asignaturas que podrán ser cubiertas por concursantes no destinados dentro del ámbito territorial de la convocatoria del Concurso de Traslados de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de Abril de 1985.-  
El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

## ANEXO I.

DENOMINACION DEL CENTRO	ASIGNATURAS COMUNES										TECNOLOGIAS										
	Letras Ocupadas en Plantilla	Lengua Española	Form. Humaníst.	Francés	Inglés	Matemáticas	Física y Quím.	Ciencias Natur.	Form. Empresar.	Dibujo	Metal	Electricidad	Electrónica	Automoción	Delineación	Administrativa y Comercial	Química	Sanitaria	Hostelería y T.	Informática de Gestión	Imagen y Sonido
IPFP LAS PALMAS 350011	L	0	0		0	0	0	0	0	1		0	0		0	0				2	
	O	7	8		7	8	7	2	3	6		3	4		12	1				0	
	P	7	8		7	8	6	2	3	7		3	4		12	1				2	
IFP STA Mª DE GUIA 350023	L	1	1		2	2	0	1	0	1	0	0			2		0				
	O	2	3		1	1	2	0	2	1	1	1			2		2				
	P	3	4		3	3	2	1	2	2	1	1			4		1				
IFP ARRECIFE LANZAROTE 350035	L	1	0		1	2	0	1	0	2		0		0	2		1	1			
	O	2	4		3	1	3	1	1	1		2		1	3		1	0			
	P	3	4		4	3	3	2	1	3		2		1	5		2	1			
IFP TELDE 350047	L	0	1		1	1	0	1	0	1		0	1	0	0		0				
	O	3	3		2	2	3	0	1	1		2	0	2	4		2				
	P	3	4		3	3	3	1	1	2		1	1	1	4		1				
IFP ARUCAS 350059	L	2	1		1	1	0	0	0	0	0	0			2						
	O	0	2		2	1	2	1	1	1	1	2			3						
	P	2	3		3	2	2	1	1	1	1	1			5						
IFP PTO. DEL ROSA RIO. FUERTEVEN 350060 TURA	L	2	0		3	3	0	1	0	2		1		0	0		0				
	O	0	3		0	0	2	0	1	0		0		1	2		1				
	P	2	3		3	3	2	1	1	2		1		1	2		1				
IFP STA LUCIA DE TIRAJANA (VE- 350072 CINDARIO)	L	1	1		1	2	0	1	0	2		0	1	0	0	1					
	O	2	3		2	2	3	0	1	1		1	0	1	1	3					
	P	3	4		3	4	3	1	1	3		1	1	1	1	4					
IFP INGENIO 350084	L	1	0		1	1	0								0						
	O	0	2		0	0	1								1		3				
	P	1	2		1	1	1								1		3				

ANEXO I. DENOMINACION DEL CENTRO	ASIGNATURAS COMUNES										TECNOLOGIAS										
	Libres de Ocupación P. Planilla	Lengua Española	Form. Humaníst.	Francés	Inglés	Matemáticas	Física y Quím.	Ciencias Natur.	Form. Empresar.	Dibujo	Metal	Electricidad	Electrónica	Automoción	Delineación	Administrativa y Comercial	Química	Sanitaria	Hostelería y	Informática de Gestión	Imagen y Sonido
SECCION GRAN TARA- JAL FUERTEVEVEN- TURA. 350095	L O P		1 0 1		1 0 1		1 0 1					0 1 1				1 0 1					
IFP S. NICOLAS DE TOLENTINO. 350102	L O P		0 1 1		0 0 1	1 0 1			1 0 1		1 0 1				2 1 3						
SECCION HARIA LANZAROTE 350114	L O P																				
SECCION MASPALOMAS (S. BARTOLOME DE TIRAJANA) 350126	L O P		0 1 1		1 0 1	0 1 1					1 0 1				0 1 1						
IFP TEROR 350138	L O P		1 0 1		1 0 1	0 1 1			0 1 0		0 1 1				0 1 1						
IFP CRUZ DE PIE- DRA. 350141	L O P	1 4 5	1 5 6		1 4 5	0 5 5	0 4 4	2 0 2	0 1 1	1 3 4	0 1 1		0 3 3	1 2 3	0 2 2						
IFPP STA. CRUZ DE TENERIFE 380015	L O P	0 6 6	1 6 7		2 4 6	2 4 6	1 4 5	0 1 1	1 1 2	3 2 5	0 3 2	1 0 1			0 10 10		2 0 2		4 0 4	1 0 1	
IFP LOS LLANOS DE ARIDANE. LA PALMA 380027	L O P	1 1 2	1 2 3		2 0 2	2 0 2	0 2 2	1 0 1	1 0 1	1 1 2	0 1 1			0 1 1	0 1 3						

ANEXO I. DENOMINACION DEL CENTRO	ASIGNATURAS COMUNES										TECNOLOGIAS										
	Libres de Ocupación P. Planilla	Lengua Española	Form. Humaníst.	Francés	Inglés	Matemáticas	Física y Quím.	Ciencias Natur.	Form. Empresar.	Dibujo	Metal	Electricidad	Electrónica	Automoción	Delineación	Administrativa y Comercial	Química	Sanitaria	Hostelería y	Informática de Gestión	Imagen y Sonido
IFP PUERTO DE LA CRUZ 380039	L O P	0 4 3	0 3 3		0 3 3	1 1 2	0 3 2	0 1 1		0 1 1		0 2 2	0 2 1	0 0 1	0 4 4						
IFP LA LAGUNA 380040	L O P	0 3 3	0 4 4		0 3 3	0 3 3	0 2 2	0 1 1		0 1 1		0 2 1	0 2 1	0 0 5	0 5 5						
IFP LA OROTAVA 380052	L O P	0 2 2	0 3 3		0 2 2	0 2 2	0 2 2	0 1 1	0 1 1	0 1 1			0 2 1	0 3 3	0 2 2		0 2 2				
SECCION DE VALVER DE. 380064	L O P		0 1 0						0 1 1					0 1 1							
IFP GRANADILLA DE ABONA 380076	L O P	0 1 1	0 1 1		2 0 2	1 0 1	1 0 1	1 0 1	1 0 1	1 0 1		0 1 1			1 2 3						
IFP S. SEBASTIAN DE LA GOMERA LA GOMERA 380088	L O P	0 1 1	0 2 1		1 0 1	1 0 1	0 1 1		1 0 1				0 1 1	0 3 3							



IPP TELDE	L		1	1	0		0		0	
	O		3	3	4		3		4	
350047	P		4	4	4		3		3	
IPP ARUCAS	L	0	0		1		2			
	OO	2	4		0		2			
350059	P	2	4		1		4			
IPP PTO DEL ROSA	L		0		1		0		0	
	O		3		0		3		2	
350060	P		3		1		3		2	
IPP STA LUCIA DE	L		1	4	1	0	1			
	O		2	0	1	2	3			
350072	P		3	4	2	2	4			
IPP INGENIO	L		0		0		0			
	O		2		1		2			
350084	P		2		1		2			

ANEXO II. DENOMINACION DEL CENTRO	PRACTICAS									
	Librerías y Papelería	Metal	Electricidad	Electrónica	Automoción	Delincación	Administrativa y Comercial	Química	Sanitaria	Hostelería y Imagen y Sonido
SECCION GRAN TARA- JAL. FUERTEVEN- TURA. 350096	L		1				0			
	O		0				1			
	P		1				1			
IPP S. NICOLÁS DE TOLENTINO. 350102	L		2				1			
	O		0				1			
	P		2				2			
SECCION MARIA LANZAROTE 350114	L						0			
	U						1			
	P						1			
SECCION MASPALOMAS (S. BARTOLOME DE TI- RAJANA) 350126	L		1				1			
	O		0				1			
	P		1				2			
IPP TEROR 350138	L		1				0			
	OO		0				1			
	P		1				1			
IPP CRUZ DE PIE- DRA. 350141	L	0			0	1	1		2	
	O	4			9	6	3		0	
	P	4			9	7	4		2	
IPP STA CRUZ DE TENERIFE 380015	L		0	2			0		3	2
	O		13	0			10		0	0
	P		12	2			9		3	2
IPP LOS LLANOS DE ARIDANE 380027	L		0		0	1	0			
	O		3		3	1	3			
	P		3		3	2	3			



CONCURSO DE TRASLADOS DE FORMACION PROFESIONAL

ANEXO III.

COMUNIDAD AUTONOMA: DE CANARIAS CODIGO: IC  
 CUERPO: PROFESORES NUMERARIOS CODIGO: 1

ASIGNATURAS	COD	Plantilla	Plazas Ocupadas	Plazas Libres	Plazas Ofertadas a Concurantes de Otras Comunidades
Lengua Española	01	57	43	15	1
Formación Humanística	02	23	66	10	-
Francés	03				
Inglés	04	65	38	27	5
Matemáticas	05	59	32	27	18
Física y Química	06	52	52	3	-
Ciencias de la Naturaleza	07	22	9	13	2
Formación Empresarial	08	16	14	2	-
Seguridad e Higiene	09				
Dibujo y Teoría del Dibujo	10	45	22	24	12
Tecnología del Metal	11	5	4	1	-
Tecnología Eléctrica	12	23	24	3	-
Tecnología Electrónica	13	11	6	6	-
Tecnología de Automoción	14	14	18	0	-
Tecnología de Delineación	15	5	4	1	-
Tecnología Administrativa y Comercial	16	97	83	15	4
Tecnología Química	17	1	1	0	-
Tecnología Sanitaria	18	9	8	3	2
Tecnología de Hostelería y Turismo	30	1	0	1	1
Tecnología de Imagen y Sonido	32	1	0	1	1
Tecnología de Informática de Gestión	41	5	0	5	4

CONCURSO DE TRASLADOS DE FORMACION PROFESIONAL

ANEXO III.

COMUNIDAD AUTONOMA: DE CANARIAS CODIGO: IC  
 CUERPO: MAESTROS DE TALLER CODIGO: 2

ASIGNATURAS	COD	PLANTILLA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS LIBRES	Plazas Ofertadas a Concurantes de otras comunidades
PRACTICAS DEL METAL	01	11	12	0	-
PRACTICAS DE ELECTRICIDAD	02	70	61	11	4
PRACTICAS DE ELECTRONICA	03	28	16	12	5
PRACTICAS DE AUTOMOCION	04	45	39	6	1
PRACTICAS DE DELINEACION	05	11	9	2	-
PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES	06	86	76	14	-
PRACTICAS DE QUIMICA (Operario de laboratorio)	07	4	3	1	-
PRACTICAS SANITARIAS	08	18	12	8	3
PRACTICAS DE HOSTELERIA Y TURISMO	20	2	0	2	2
PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO	22	2	0	2	2

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

393 ORDEN de 17 de Abril de 1985, por la que se da vista a los interesados del expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Concepción, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), por un plazo de quince días.

Instruido el expediente relativo a la declaración de

monumento histórico artístico a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Concepción, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Territorial 662/1984, de 11 de Octubre, esta Consejería,

ACUERDA:

Conceder un plazo de quince días para que cuantas personas físicas o jurídicas ostenten algún derecho sobre los bienes afectados por el expediente y el Ayuntamiento

del Puerto del Rosario (Fuerteventura) puedan examinar el mismo y presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunas, en las oficinas de esta Consejería sita en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos - Edificio de Servicios Múltiples -, a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y  
DEPORTES,  
Alfredo Herrera Piqué.

**394 RESOLUCION de 19 de Julio de 1984, de la Dirección General de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de Iglesia de Nuestra Señora del Rosario y Casa del Pirata Amaro Pargo, con sus entornos propios, en El Rosario (Tenerife).**

A la vista de los documentos obrantes en el expediente correspondiente,

Esta Dirección General de Cultura ha acordado:

PRIMERO.- Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Iglesia del Rosario y Casa del Pirata Amaro Pargo con sus entornos propios, en El Rosario (Tenerife).

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

TERCERO.- Hacer saber al Ayuntamiento del Rosario que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de Mayo de 1933 y 6° del Decreto de 22 de Julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

CUARTO.- Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de Julio de 1984.- El Director General de Cultura, Adrián Alemán de Armas.

**395 RESOLUCION de 28 de Septiembre de 1984, de la Dirección General de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declara-**

*ción de monumento histórico artístico, a favor del yacimiento arqueológico de «Los Caserones» (Fataga), en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).*

A la vista de los documentos obrantes en el expediente correspondiente,

Esta Dirección General de Cultura ha acordado:

PRIMERO.- Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor del yacimiento arqueológico «Los Caserones» (Fataga), en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

TERCERO.- Hacer saber al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de Mayo de 1933 y 6° del Decreto de 22 de Julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin la previa autorización de esta Dirección General.

CUARTO.- Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de Septiembre de 1984.- El Director General de Cultura, Adrián Alemán de Armas.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

**396 ORDEN de 11 de Abril de 1985, por la que se unifican los Colegios Públicos masculino y femenino de Prácticas Anejos a las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. de Las Palmas de Gran Canaria, transformándose en un Colegio Público Mixto.**

Visto el expediente y la correspondiente propuesta e informe de la Dirección Territorial e Inspección de Educación Básica de Las Palmas.

Esta Consejería ha dispuesto la unificación de los Centros que figuran en el Anexo.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de Abril de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

## A N E X O

Municipio: Palmas de Gran Canaria (Las).

Localidad: Palmas de Gran Canaria (Las).

Código del Centro: 35001219.

Denominación: C.P. «Prácticas Femenino del Profesorado de E.G.B.».

Domicilio: C/ Pérez del Toro, 3.

Régimen de Provisión: Especial.

Supresiones: 1 Director C.C.

Creaciones: 1 Director F.D.

Integraciones: 12 niños E.G.B., 1 E.F. varón del C.P. «Prácticas Dr. Azofra del Campo» (35001207).

Transformaciones: 12 niños en E.G.B. y 12 niñas en E.G.B. se transforman en 24 mix. E.G.B.; 1 niñas en E.E. se transforma en 1 mix. E.E.

Composición resultante: 24 mix. E.G.B., 2 párvulos, 1 mix. E.E., 1 E.F. varón, 1 E.F. mujer, 1 director F.D.

Nueva denominación: C.P. «de Prácticas Anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B.»

Municipio: Palmas de Gran Canaria (Las).

Localidad: Palmas de Gran Canaria (Las).

Código del Centro: 35001207.

Denominación: C.P. «Prácticas Azofra del Campo».

Domicilio: C/ Santa Juana de Arco, 1.

Régimen de Provisión: Especial.

Supresiones: 1 director C.C.

Desgloses: 12 niños E.G.B. con 1 E.F. varón al C.P. «Prácticas Mixto» (35001219).

Este Centro desaparece como tal.

**397 RESOLUCION de 20 de Abril de 1985, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado (Técnico Auxiliar).**

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 8 de Marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y 8 de Marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 17), que regulan las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de primer grado, y a los efectos de fijar plazo de convocatoria, inscripciones, constitución de Comisiones calificadoras y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas.

Esta Dirección General ha resuelto:

*Primero.*— Se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar en las ramas y profesiones actualmente regladas en Formación Profesional de primer grado, de acuerdo con los cuestionarios vigentes publicados por Ordenes ministeriales de 13 de Julio de 1974 y 9 de Diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 29 de Julio, 5 y 28

de Agosto de 1974 y 15 de Marzo de 1976, respectivamente).

*Segundo.*— Las pruebas de cada una de las convocatorias correspondientes al presente año darán comienzo los días 17 de Junio y 16 de Septiembre, respectivamente, ajustándose a lo dispuesto en la presente Resolución.

*Tercero.*— Cada Dirección Territorial de la Consejería de Educación, a propuesta del Coordinador respectivo, propondrá a la Dirección General de Ordenación Educativa al menos diez días hábiles antes de la apertura del plazo de inscripción, los Institutos de Formación Profesional de la Consejería de Educación en la provincia en donde puedan verificarse las inscripciones con expresión, en cada caso, de las profesiones que podrán ser objeto de las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas. Se entenderá aceptada la propuesta si no existe notificación contraria al menos cuatro días hábiles antes de la fecha inicial del plazo de inscripción.

*Cuarto.*— En el tablón de anuncios de cada Dirección Territorial se expondrá la relación de Institutos de Formación Profesional de su demarcación donde podrán efectuarse las inscripciones, con indicación de las profesiones que, en cada caso, correspondan. Asimismo se remitirá a cada Instituto de Formación Profesional de la provincia copia de la mencionada relación para que se haga pública.

*Quinto.*— La inscripción en cada convocatoria se efectuará en los plazos comprendidos del 1 al 8 de Junio, para la primera, y del 2 al 7 de Septiembre, para la segunda; aplicándose para ello el modelo del anexo I de esta Resolución.

*Sexto.*— Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas los mayores de dieciocho años, no escolarizados en régimen ordinario, en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que estén en posesión de un diploma o certificado de enseñanza de carácter profesional, homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 707/1976, de 5 de Marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de Abril).

b) Que estén en posesión de certificado de escolaridad de Formación Profesional de primer grado y acrediten como mínimo, un año de actividad laboral.

c) Que estén en posesión de certificado de escolaridad de Formación Profesional de primer grado y tengan superadas todas las disciplinas en alguna de las áreas de conocimientos de ambos cursos.

d) Que acrediten haberse presentado anteriormente a las pruebas de madurez para la obtención del título de

Oficialía Industrial o de primer grado de Formación Profesional.

e) . Que acrediten, como mínimo, un año de actividad laboral y sean Bachilleres Elementales, Graduados Escolares o posean el certificado de Estudios Primarios.

f) Los profesionales que acrediten más de un año de actividad laboral y, sin cumplir ninguna de las circunstancias citadas en los apartados anteriores, posean suficiente madurez. Esta será estimada por una Comisión de valoración, que basará su juicio en la documentación complementaria aportada por el interesado al solicitar su inscripción, pudiendo proceder a entrevistarle. Dicha Comisión será nombrada por el Director Territorial, a propuesta del Coordinador respectivo.

*Séptimo.*— Para efectuar la inscripción los aspirantes deberán presentar:

— Solicitud de matrícula, según modelo normalizado que figura en anexo I de esta Resolución.

— Documento nacional de Identidad y fotocopia del mismo para su compulsión.

Según los apartados citados en el punto anterior en que se hallen comprendidos, los aspirantes deberán aportar, además, la documentación siguiente:

a) Diploma o certificado de enseñanza de carácter profesional homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Certificado de escolaridad de Formación Profesional de primer grado y documento acreditativo de un año, como mínimo, de actividad laboral.

c) Certificado de escolaridad de Formación Profesional de primer grado y certificado de haber superado, al menos, un área de conocimiento de ambos cursos.

d) Certificado acreditativo de haberse presentado anteriormente a pruebas de madurez para la obtención del título de Oficialía Industrial o de primer grado de Formación Profesional.

e) Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios, y, en todo caso, documentación acreditativa de un año, como mínimo, de actividad laboral.

f) Documento acreditativo de más de un año de actividad laboral y documentación complementaria.

Cuando existiese expediente académico del solicitante en otro Instituto de Formación Profesional distinto de aquel en que se efectúe la inscripción, este último solicitará de oficio al Centro de origen el oportuno traslado.

*Octavo.*— Quienes soliciten su inscripción acogiéndose a lo que dispone el apartado 6°, f), deberán ser advertidos, en el momento de formalizarla, de la obligación de estar pendientes de la posible convocatoria para la entrevista a que allí se alude, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Instituto.

La Comisión de valoración a que se ha hecho referencia en el citado apartado estará integrada por un Profesor de cada uno de los Institutos de la provincia en que se hayan producido solicitudes que deben ser dictaminadas por la misma, y será presidida por el Coordinador provincial y, en su defecto por el Profesor más antiguo. El dictamen se formulará como consejo orientador.

Para examinar la documentación presentada, la Comisión de valoración se reunirá el día siguiente al de finalización del plazo de inscripción, y en el supuesto de que se considerara necesario, se realizarán las entrevistas por el Profesor correspondiente, en la misma jornada o en la siguiente, en el Instituto donde se produjo la inscripción.

En todo caso se comunicará al interesado por el citado Profesor el oportuno dictamen dentro de los dos días siguientes al último plazo de inscripción.

*Noveno.*— La realización y calificación de las pruebas estará a cargo de Comisiones evaluadoras integradas por un Presidente y cuatro Vocales, dos del área de conocimientos técnicos y prácticos y uno de cada una de las otras dos áreas. Dichas Comisiones estarán integradas por personal docente oficial de Formación Profesional. Los Presidentes serán Coordinadores Provinciales o Directores de Institutos de Formación Profesional de la Consejería de Educación. Asimismo podrán agregarse a cada Comisión los asesores docentes que fuesen precisos. Actuará de Secretario el Vocal de menor antigüedad, y en caso de igualdad por este concepto, el de menor edad.

La Coordinación Provincial de Formación Profesional propondrá a la Dirección Territorial el nombramiento del Presidente, Vocales y Asesores que constituirán las Comisiones evaluadoras, procurando, siempre que sea posible, que pertenezcan a la misma localidad del Instituto donde deben realizarse las pruebas. Estas Comisiones serán las necesarias para que el número de examinados correspondientes a cada una no sea superior a 100 o lo sea en mínima medida. Cuando por cualquier causa no fuera posible en una provincia organizar las Comisiones evaluadoras correspondientes, será comunicado a la Dirección General de Ordenación Educativa, para su resolución.

*Décimo.*— Para el nombramiento de las Comisiones evaluadoras, los Institutos receptores de inscripciones comunicarán al Coordinador provincial el número de admitidos en cada profesión, dentro de los dos días siguientes a la finalización del plazo de inscripción.

A la vista del número de aspirantes, se establecerán las Comisiones evaluadoras que sean precisas, pudiendo agruparse los inscritos en los distintos Institutos de la provincia a los efectos de rendir pruebas ante una misma Comisión evaluadora, cuando el número de ellos y el de profesiones a incluir así lo aconsejen.

La Dirección Territorial comunicará antes del 12 de Junio, respecto a la primera convocatoria, y antes del 12 de Septiembre, para la segunda, a la Dirección General de Ordenación Educativa los Institutos en que habrán de actuar las Comisiones establecidas definitivamente, expresando el número de éstas y las profesiones correspondientes a cada una de ellas.

*Undécimo.*— Con cuatro días hábiles de antelación, como mínimo, al comienzo de las pruebas, la Dirección Territorial comunicará a los Institutos las Comisiones evaluadoras designadas, los alumnos que deban rendir pruebas ante ellas y el lugar donde cada una deba actuar.

Dichas relaciones se harán públicas en la propia Dirección Territorial y en cada uno de los Institutos receptores de inscripciones al menos treinta y seis horas antes del comienzo de las pruebas.

*Duodécimo.*— El contenido de las pruebas se adecuará a los vigentes cuestionarios oficiales de Formación Profesional de primer grado, aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia. Las Materias serán agrupadas en las tres áreas de conocimientos:

Formativa común.

Ciencias aplicadas.

Conocimientos técnicos y prácticos.

Los ejercicios de Formativa común y de Ciencias aplicadas se remitirán por la Dirección General de Ordenación Educativa a los Institutos donde deban realizarse las pruebas para su custodia y entrega, en sobre cerrado, al Presidente de la Comisión evaluadora respectiva. Los correspondientes al área Tecnológica serán propuestos por la propia Comisión evaluadora, siguiendo las instrucciones que comunique esta Dirección General.

*Décimotercero.*— Los Institutos que hayan recibido las inscripciones tendrán a disposición de las Comisiones evaluadoras los expedientes de los aspirantes para facilitar cuantos datos sean necesarios.

*Décimocuarto.*— El calendario de las pruebas deberá ser anunciado en el tablón de anuncios del Instituto en el que se realicen las mismas, señalándose expresamente el lugar donde hayan de efectuarse y los útiles con que deberán acudir los aspirantes (material de dibujo, tablas, máquina de escribir, etcétera).

En los Institutos se deberá seguir el orden y horario que a continuación se expresan:

#### Primera Jornada

A las nueve horas.— Constitución de las Comisiones evaluadoras dando lectura a esta Resolución.

El Presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios, los cuales quedarán bajo su custodia.

Asimismo se procederá al estudio de propuestas para los ejercicios correspondientes al área Tecnológica y práctica y determinación de los mismos. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades del Instituto, a cuyo efecto se contará con el asesoramiento del profesorado de prácticas.

Cuando por razones de instalaciones o locales existan inconvenientes para desarrollar el ejercicio práctico en el propio Instituto donde actúe la Comisión evaluadora, el Coordinador provincial de Formación Profesional podrá autorizar al realización del mismo en otros locales que se consideren más idóneos, expresando en este caso el lugar, con indicación de señas y dirección en el calendario de las pruebas, que se hará público inmediatamente al finalizar esta sesión constitutiva.

A las diez horas.— Ejercicio global sobre las materias que constituyen el área de Ciencias aplicadas, basado fundamentalmente en el cálculo matemático básico. Duración: tres horas.

A las dieciséis horas.— Ejercicio global sobre las materias que constituyen el área Formativa común, basado esencialmente en la capacidad de comprensión y expresión lingüística. Duración: tres horas.

#### Segunda Jornada

A las nueve horas.— Ejercicio global sobre las materias que constituyen el área Tecnológico — práctica. Duración adecuada, que determinará la Comisión evaluadora para cada profesión. En ningún caso excederá de una jornada completa, dividida en sesiones de mañana y tarde. El ejercicio del área Tecnológico — práctica de la rama Sanitaria, dada su particularidad, comenzará a las dieciséis horas.

#### Tercera Jornada

A las nueve horas.— Las Comisiones procederán a la calificación de las pruebas y redactarán actas globales para cada área, acomodándola a la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. A estas actas se unirán los ejercicios correspondientes y se archivarán en el Centro donde actúe la Comisión evaluadora.

Las calificaciones parciales de cada área se reflejarán en el acta final (anexo II).

Las áreas superadas anteriormente o dispensadas por homologación se harán constar con la expresión «exento», y debajo de ellas, entre paréntesis, la calificación, si constare documentalmente.

**Décimoquinto.**— La Comisión evaluadora ponderará la calificación global solamente en los casos de aquellos aspirantes que hayan superado las tres áreas, acomodándola a la escala de sobresaliente, notable, bien y suficiente. En otro caso se inutilizará el renglón correspondiente.

Las actas finales se redactarán por profesiones y se harán públicas en el Centro donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivados los originales en dicho Instituto.

Se remitirá, en su caso, copia de estas actas a cada uno de los Institutos en que se hubiesen inscrito los aspirantes, a efectos de constancia de los resultados en los respectivos expedientes, y otra copia a la Coordinación Provincial de Formación Profesional para su estudio y posterior informe estadístico a la Dirección General de Ordenación Educativa.

**Décimosexto.**— Quienes hayan superado alguna de

las áreas podrán solicitar del Instituto que admitió su inscripción la correspondiente certificación, la cual, entre otros, surtirá los efectos de dispensa de realización de las correspondientes pruebas en posteriores convocatorias.

**Decimoséptimo.**— Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar en el Centro receptor de su inscripción la expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de Noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de Diciembre).

**Décimooctavo.**— En determinadas ramas, cuando el número de examinados o el de grupos en que sea necesario distribuirlos o las disponibilidades de locales, instalaciones o material, o cualquier otra causa, hagan imposible el desarrollo de las pruebas en el orden o en las fechas establecidas, la Dirección General de Ordenación Educativa podrá autorizar la realización de éstas en dos fases. En todo caso, se garantizará, por una parte, la homogeneidad de dificultades de los ejercicios en ambas fases y, por otra, que cada aspirante concorra solamente a una de dichas fases de la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Abril de 1985.— El Director General de Ordenación Educativa, José Carlos Guerra Cabrera.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACION Dirección General de Ordenación Educativa.	PRIMER GRADO DE FORMACION PROFESIONAL Pruebas de Evaluación de Engañosas no Escalarizadas
---	---

1. Datos personales

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	
Nacido en	Provincia	Día	Mes	Año
Domicilio-calle	Número	Piso	Localidad	Teléfono

2. Datos profesionales

Empres o Entidad donde presta o ha prestado servicios	Categoría
Años de actividad laboral .....	

3. Solicitud

El que suscribe desea efectuar los pruebas de evaluación no escolarizada correspondiente al primer grado de formación profesional en la

PROFESION	RAMA

4. Documentación

- Presenta DNI y fotocopias.
- Presenta certificación de trabajo.
- Presenta .....

....., a ..... de ..... de 198..  
El solicitante.

Centro oficial que recibe la solicitud  
(Fecha y firma)

ADVERTENCIA: Cuando el solicitante se halle en el caso que contempla el punto 6º f de la Resolución de convocatoria, deberá presentarse en el Centro donde solicitó su inscripción, entre las veinte y veintinueve horas del día siguiente al de finalización del plazo para la misma, a los efectos de que se le comunique si debe o no comparecer a la entrevista.

ANEXO II

Acta de evaluación final

FORMACIÓN PROFESIONAL DE FRIER GUANO

Hoja número .....

Pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas

Profesión .....

Centro en cuyo se realizan las pruebas ..... Rama .....

Localidad ..... Provincia .....

		Calificaciones			
		Áreas de conocimientos			Global
Número de orden	Apellidos y nombre	Formativa común	Conocimientos aplicados	Téc. y Prác.	

La presenta este comparente ..... alumnos, juntamente con .....

....., a ..... de ..... de 198..  
Vº Bº El Presidente,                      Vº Bº El Secretario de la Comisión,

NOTA.- Si el alumno tuviera superada algún área en pruebas anteriores o por exámenes escolarizados u homologados se anotará con "EXCITO", y debajo, entre paréntesis, la calificación, si consta documentalente.

## VI. ANUNCIOS

### Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de Abril de 1985, por la que se anuncia «Concurso para contratar la prestación del servicio de limpieza en las dependencias de la Consejería de Hacienda y otras», en las Islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.*

La Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, convoca un concurso con las siguientes características:

1º.- Prestación del servicio de limpieza en las dependencias de la misma y otras en las Islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

2º.- Tipo de licitación: Once millones cuatrocientas veinte y siete mil cuatrocientas cuatro pesetas (11.427.404 ptas.).

3º.- Plazo de duración del contrato: Seis meses.

4º.- Documentos de interés para los licitadores: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedarán expuestos durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y las horas hábiles de oficina, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, sita en la calle Fernando Guanarteme, número 2, 3ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

5º.- Garantía provisional: Se acompañará a la proposición justificante de haber constituido garantía provisional por importe del 2% del tipo de licitación.

6º.- Plazo y lugares para la presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda (Registro General), sita en la calle Fernando Guanarteme, número 2, 3ª planta de Las Palmas de Gran Canaria, durante los veinte días hábiles siguientes

al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid y hasta las doce horas del último día hábil para la presentación de las mismas, con arreglo al modelo que al final se incluye.

7º.- Apertura de proposiciones: Se verificará en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, a las doce horas del último día hábil para la presentación de proposiciones.

8º.- Documentos que deben presentar los licitadores: Aquellos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

9º.- Modelo de Proposición.

D ..... con D.N.I. número ..... de ..... años de edad, de estado ..... de profesión ..... vecino de ..... calle ..... número ..... enterado del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de los servicios de limpieza de ..... y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre ..... (propio o de la entidad o persona que represente, especificando en este último caso sus circunstancias) declara bajo juramento no hallarse (ni la persona o entidad representada en su caso) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por el artículo 9 de la Ley Reguladora de los Contratos del Estado.

En su virtud se compromete a realizar el mencionado servicio por un importe de pesetas .....(EN LETRAS Y NUMEROS).

Lugar, fecha y firma de licitador.

EL CONSEJERO DE HACIENDA,  
Oscar Bergasa Perdomo

### Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

##### ANUNCIO

*Ref.: Depósito de Estatutos.  
Expediente: 12.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, y en cumplimiento de las funciones en materia de depósito de estatutos de organizaciones profesionales -transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de Enero, y asignadas a la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social en virtud del Decreto 419/1984, de 13 de Abril, del Gobierno de

Canarias-, se hace público que en esta Dirección General, y a las 11 horas del día 26 de Abril de 1985 han sido depositados los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional denominada «FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES PROVINCIALES DE FABRICANTES DE HARINAS DE CANARIAS», así como certificaciones de los acuerdos de constitución de dicha Federación, adoptados por las organizaciones profesionales denominadas «ASOCIACION DE FABRICANTES DE HARINAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE» y «ASOCIACION PROVINCIAL DE FABRICANTES DE HARINAS DE LAS PALMAS».

Firman el acta de constitución D. Antonio Lecuona Ledesma, D. Aureo Cutillas Cobiella, D. Antonio Díaz Barroso, D. Manuel Rodríguez Hernández, D. Juan Sánchez Pérez, D. An-

drés Betancort de León, D. Miguel Gil Martell y D. Juan Sánchez Calderón.

Los ámbitos territorial y profesional de la Federación son la Comunidad Autónoma de Canarias y la actividad de fabricación de harinas respectivamente.

Fija su domicilio en la calle Benito Pérez Armas, n° 15, de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de Abril de 1985.- El Director General de Trabajo, José Luis Rodríguez García.

